



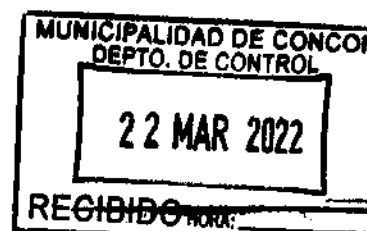
REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 0692 /

EN CONCON, 22 MAR 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. D.A. N° 1592 de fecha 26 de julio del 2021, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- F. D.A. N° 1629 de fecha 30 de julio del 2021, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Miguel Toledo.
- G. Certificado de disponibilidad N° 51 de fecha 14 de enero de 2022, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$ 24.000.000, el que debe ser imputado en la cuenta 22.11.999.001 denominada "Otros Fondos. Propios"
- H. Decreto Alcaldicio N° 131 de fecha 20.01.2022 en donde invita a través de Mercado Publico e Invitación ID. 3585-11-IN22 de Mercado Publico.



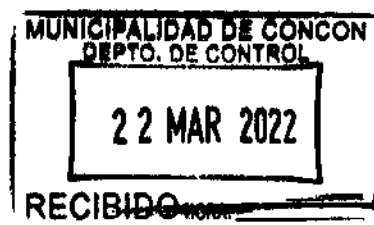
- I. Acta de Evaluación propuesta de contratación directa de Fecha 31 de enero del 2021 con providencia del Sr. Alcalde.
- J. Decreto Alcaldicio N° 232 de fecha 01.02.2022 que ratifica la contratación de la **SOCIEDAD FIGUEROA Y OYANADER LTDA. RUT N° 76.082.195-0.**
- K. Decreto Alcaldicio N° 302, de fecha 7 de febrero de 2022, que aprueba el contrato denominado "Asesoría Integral para Proyectos de Alta Afectación Vial".
- L.

CONSIDERANDO:

Que, originariamente se estableció como unidad técnica, y consecuentemente como contraparte técnica de la presente contratación a la Dirección de Tránsito, en circunstancias que, la contratación, elaboración de bases y términos de referencias correspondió a la Dirección de Secretaría de Planificación Comunal, sumado al hecho de que en la práctica el seguimiento ha sido efectuado por tal dirección, y además corresponde a la Dirección que, cuenta con toda la información que ha requerido la empresa, es que por el presente acto y decreto se modificará tal designación, quedando en consecuencia, como unidad técnica y contraparte, la DIRECCIÓN DE SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL (SECPLAC), por lo que se resuelve:

DECRETO:

1.- **MODIFÍQUESE**, en la Contratación de los servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, artículo N° 10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. N° 250, artículos N° 105, 106, 107 al oferente a **SOCIEDAD FIGUEROA Y OYANADER LTDA., RUT N 76.082.195-0**, para "**ASESORIA INTEGRAL PARA PROYECTO VIAL**", lo relativo a la unidad técnica y/o contraparte técnica de la I. Municipalidad de Concón, debiendo decir en lo sucesivo, lo siguiente: **CONTRAPARTE TÉCNICA**, corresponde la calidad de contraparte técnica a la Dirección de Secretaría de Planificación Comunal (SECPLAC) y en tal calidad le corresponderá controlar la ejecución, y específicamente la correcta ejecución de las labores que la sociedad, a través de sus profesionales realizará, y bajo este rol, proporcionará a la empresa, toda la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de los servicios contratados. En lo no modificado, en razón del presente decreto, rige, íntegramente lo restante.



2.- REDÁCTESE, el anexo respectivo por la Dirección de Asesoría Jurídica.

3.- PROCÉDASE, a publicar el presente Decreto, asociado a la orden de compra respectiva en el Portal Mercado Público.

4.- PROCÉDASE, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

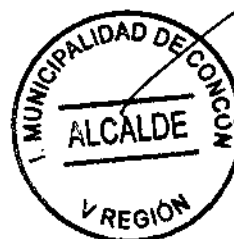
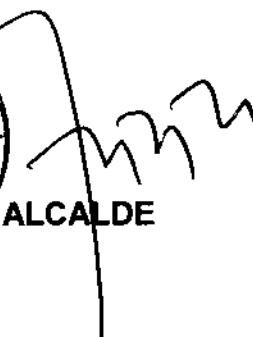


YANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL

FRV/MLEG/ESR /SAC/sac

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Asesoría Jurídica.



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetada	Reservada	Revisada

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
22 MAR 2022
RECIBIDO

INTEN- DIZADA

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
22 MAR 2022
RECIBIDO